MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº. 91 /2013

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 329/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Agosto de 2013 entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411, esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la empresa **SOTEC S.A.**, con RUC N° 80012331-0, con domicilio en Defensores del Chaco N° 524 casi Arturo Alsina de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el Ing. **JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA**, con C.I. Nº 516.861, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 329/2012, suscripto en el marco del llamado N° **104/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS PARA OBRAS VIALES PARA LA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, OBRA 4: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO SAN SOLANO PINDOYU,** autorizado por Resolución Ministerial Nº 704/2013, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen en subsanar el error cometido en cuanto al nombre del representante de la firma Contratista de JORGE ROBERTO REGUEIRO BATAGLIA a JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato SG Ministro N° 329/2012;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2253/2012;
c) Resolución Ministerial que aprueba el Convenio Modificatorio N° 704/2013

3. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro Nº 329/2012, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA	**ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**
POR EL CONTRATISTA	POR EL CONTRATANTE

86 (ochenta y seis